

A través de un decreto aprobado hoy por el Consejo de Gobierno

La Comunidad regula los procesos de adjudicación de viviendas para el realojo de poblados chabolistas

- El objetivo es unificar los criterios y requisitos para todas las operaciones que se lleven a cabo en la región
- Esta regulación no incluye el realojo de la Cañada Real, que tendrá su propia normativa

13 de marzo de 2018.- El Consejo de Gobierno ha aprobado hoy el decreto por el que se regulan los procedimientos de adjudicación y cambio de viviendas vinculadas a operaciones de realojo de poblados chabolistas cuyos derechos de propiedad o de uso corresponden a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

El objetivo de esta regulación es unificar los criterios y requisitos que rigen estas operaciones para que sean comunes a todas las actuaciones que se llevan a cabo en esta materia. No obstante, el decreto renuncia a incluir expresamente de esta regulación a las operaciones de realojo de la Cañada Real Galiana, que debido a sus especiales condiciones se regirá por su propia normativa.

Hasta el momento, la Comunidad procedía al realojo de las personas que habitan en estos núcleos por medio de los convenios que se suscribían con cada Ayuntamiento, en los que, tras realizar un censo, se exponían las condiciones del realojo. Con el texto aprobado hoy, los convenios seguirán existiendo y recogerán las acciones que llevará a cabo cada administración, pero habrá un marco normativo y jurídico único que regulará las pautas aplicables en los contratos de alquiler que suscriban las personas realojadas.

Entre los criterios que establece el decreto para acceder al realojo están acreditar una antigüedad de residencia dentro del término municipal donde se ubique el núcleo chabolista por el tiempo que se determine en el convenio, acreditar un periodo de residencia en la Comunidad de dos años anteriores a la firma del convenio, contar con ingresos familiares máximos de 3.5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) o que ninguno de los miembros de la unidad familiar haya sido ya adjudicatario de vivienda pública.

Aparte de casos aislados de personas de etnia gitana de nacionalidad rumana en algunas localidades, en la región apenas quedan ya el asentamiento de Las Sabinas, que afecta a los términos municipales de Móstoles y Arroyomolinos, y El Gallinero en Madrid capital, además del ya mencionado de la Cañada Real.